



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0395



396

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 031^A-2012-MDY

Yura, 03 de mayo del 2012.

VISTOS:

En sesión de Concejo Municipal de fecha 27 de Abril del 2012, el expediente Administrativo N° 5642 y 976-2011, peticionado por los señores Idalia Dueñas Quispe, César Roberto Mamani Limache, Javier Ascencio Chávez Paredes, Ofelia Erika Lucana Figueroa, Flora Luque Hancco, Juan Jhon Quispe Flores y Pascual Laura Quispe; solicitando la renuncia a la afectación den uso de la manzana "A", lote 01, Sector 7, del Asentamiento Poblacional Asociación de Vivienda Ciudad Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico conforme a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo al Exp. Reg. N° 5642 y 976-2012 los señores Idalia Dueñas Quispe, César Roberto Mamani Limache, Javier Ascencio Chávez Paredes Ofelia Erika Lucana Figueroa, Flora Luque Hancco, Juan Jhon Quispe Flores y Pascual Laura Quispe, peticionan a la Municipalidad la renuncia de afectación en uso de los aportes reglamentarios con cambio de Uso, de área verde para vivienda, terrenos que vienen siendo ocupados en forma activa, pacífica, pública y de buena fe hace mas de 11 años, por parte de los peticionantes, contando con construcciones debidamente consolidadas, terrenos que se encuentran debidamente inscritos en las Partidas N° PO6079756 de los Registros públicos de Arequipa, terreno ubicado en la Manzana A', lote 1, Sector 7, de la Asociación de Vivienda Ciudad Municipal, con un área total de 4,060.00 M2, de los cuales vienen siendo ocupados por los recurrentes un área de 1190.00 M2; vale decir vienen ocupando parcialmente los terrenos destinados a área verde., habiéndose dividido en 7 lotes de terreno.

Que, mediante Informe Técnico N° 131-2012-AMCD/S.G.O.P. Y CAT-MDY, emitido por la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, Catastro y Obras Privadas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, aparece que efectivamente se ha constatado in situ, la posesión activa y permanente de los terrenos antes mencionados por parte de los recurrentes, los señores Idalia Dueñas Quispe, César Roberto Mamani Limache, Javier Ascencio Chávez Paredes, Ofelia Erika Lucana Figueroa, Flora Luque Hancco, Juan Jhon Quispe Flores y Pascual Laura Quispe, en la Asociación de Vivienda Ciudad Municipal, constándose la existencia de construcciones consolidadas y permanentes, que fueron considerados como área verde, ocupando parcialmente el área total de 4060.00 M2, solo hasta una extensión de 1190.00 M2, predio inscrito en la Partida N° PO6079756 de los Registros públicos de Arequipa, ; bajo dicho contexto sugiere la procedencia de la renuncia o desafectación solicitada, a fin que los mismos puedan formalizar la propiedad respectiva.

Que, el Inc. 2) del Art. 105 del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General de Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado por D.S. 007-2008.VIVIENDA, establece que una de las causales por las que se extingue la afectación en uso, es precisamente la renuncia a la afectación, permitiendo de esta forma que la Municipalidad de Yura, pueda solicitar la extinción de la afectación, mediante el procedimiento correspondiente.



0242
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARÍA DE ALCALDÍA
CARGO

244

ACUERDO DE CONCEJO N° 031- 2011-MDY

Yura, 12 de mayo del 2011

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de mayo del presente, el Informe N° 0194-2011/DSC-MDY emitido por el Jefe de la División de Servicios Comunitarios, el Informe N° 73-2011-PPR-MDY, del jefe de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 026-2011-AJ/MDY, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal, respecto de la ejecución del proyecto ampliación del servicio para áreas verdes y abastecimientos de agua potable de la Municipalidad Distrital de Yura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 73-2011-PPR-MDY, del Jefe de Planificación y Presupuesto, informa respecto de la ejecución del proyecto "Ampliación del servicio para áreas verdes y abastecimientos de agua potable de la Municipalidad Distrital de Yura"; en la que plantea la modificación presupuestaria a nivel funcional programática del proyecto "Construcción del Emisor y Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas del Sector Denominado Cono Norte de Arequipa Metropolitana", hacia el proyecto "Ampliación del servicio de áreas verdes y abastecimiento de agua potable de la Municipalidad Distrital de Yura", hasta por el monto de S/. 437,438.73 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 026-2011-AJ/MDY, del Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal, emite su opinión favorable referido a la ejecución del proyecto "Ampliación del servicio para áreas verdes y abastecimientos de agua potable de la Municipalidad Distrital de Yura".

Por estas consideraciones, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria del 12 de mayo del presente y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por Unanimidad adopto lo siguiente;

SE ACUERDA:

Artículo 1º .- Aprobar el proyecto "Ampliación del servicio de áreas verdes y abastecimiento de agua potable de la Municipalidad Distrital de Yura", hasta por el monto de S/. 437,438.73 nuevos soles, en mérito a las consideraciones expuestas.

Artículo 2º .- Aprobar la modificación presupuestal a nivel funcional programático del proyecto "Construcción del Emisor y Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas del Sector Denominado Cono Norte de Arequipa Metropolitana" hacia el proyecto "Ampliación del servicio de áreas verdes y abastecimiento de agua potable de la Municipalidad Distrital de Yura, hasta por el monto S/.437,438.73 nuevos soles.

Artículo 3º .- Autorizar al despacho de Alcaldía la emisión de los actos administrativos, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo 4º .- Encargar, el cumplimiento del presente acuerdo a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, a Planificación y Presupuesto y a la División de Servicios Comunitarios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde